

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 040-2005-MTC/16

Lima. 07 JUL. 2005



Vista, la solicitud de Autorización de uso de 01 (un) Opacímetro marca BOSCH, modelo EAM 3.011 + RTM 430, con número de serie 980463323 (unidad principal) y 120429323 (unidad de medida RTM); y, de un (01) Analizador de Cuatro Gases, marca BOSCH, modelo ETT 8.55, con número de serie 760136423, para el Control Oficial de los Límites Máximos Permisibles en la jurisdicción de la Provincia de Barranca, presentada por la empresa Air Polution Control S.A.C.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 047-2001-MTC del 31 de octubre de 2001 establece los Límites Máximos Permisibles de emisiones Contaminantes de vehículos Automotores, determinando la obligatoriedad de la Homologación y Autorización de Equipos para el control oficial de las emisiones vehículares;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2002-MTC, del 28 de febrero de 2002, se establecen los procedimientos para la homologación y autorización de uso de los equipos en el control oficial de los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para vehículos automotores, precisando en su artículo 17º el contenido de la solicitud a presentar y en el artículo 18º los documentos que se debe adjuntar a la solicitud de Autorización de uso de equipos;

Que, el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 047-2001-MTC, establece que los vehículos automotores cuyas emisiones contaminantes superen los límites máximos permisibles, serán sancionados conforme lo establece el Reglamento General de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 033-2001-MTC, por tanto en el control oficial de emisiones vehiculares debe aplicarse lo establecido en los artículos 3º, 5º, 7º, 304º, 324º, y 325º de dicho Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 030-2004-MTC/16 se aprobó la homologación del equipo Analizador de Gases de Escape, marca BOOSCH, modelo ETT 8.55, con Código de Homologación G(R)-0032002-DGASA-MTC y del Opacimetro marca BOSCH, modelo EAM 3.011, con Código de Homologación D(R)-002-2002-DGASA-MTC; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 007-2002-MTC;

Que de acuerdo al Informe Nº 039-2005-MTC/16.RZC, la empresa solicitante ha cumplido con todos los requisitos exigidos por los artículos 17º y 18º del Decreto Supremo Nº 007-2002-MTC, por lo que resulta procedente otorgar la autorización solicitada;

Estando a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 007-2002-MTC, en concordancia con el artículo 33º del Decreto Supremo Nº 022-2002-MTC, Decreto Supremo Nº 033-2001-MTC, Decretos Supremos Nº 047-2001-MTC y Nº 007-2002-MTC y la Ley Nº 27444, así como de las demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la empresa AIR POLUTION CONTROL S.A.C. para el uso del equipo Opacimetro marca BOSCH, modelo EAM 3.011 + RTM 430, con número de serie 980463323 (unidad principal) y 120429323 (unidad de medida RTM); y, del Analizador de Cuatro Gases, marca BOSCH, modelo ETT 8.55, con número de serie, a ser utilizado para el control oficial de los Límites Máximos Permisibles (LMPs) de los vehículos automotores que circulen en las vías de la jurisdicción de la Provincia de Barranca.

ARTICULO 2º.- La presente Autorización se deberá ejercer en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 033-2001-MTC y su modificatoria, el Decreto Supremo Nº 022-2002-MTC, así como con el Decreto Supremo Nº 047-2001-MTC y el Decreto Supremo Nº 007-2002-MTC y demás normas sobre la materia.

ARTÍCULO 3°.- La presente autorización tendrá validez de un año, contado desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

Registrese y Comuniquese,

Paola Naccatato de Del Mastro DIRECTORA GENERAL Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

